

Resolución 13 de Mayo de 2013, de la Alcaldía, por la que se convocan ayudas para la adquisición de dosis de la vacuna contra el neumococo para niños y niñas de Orgaz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Últimamente el Gobierno de Castilla-La Mancha y el Gobierno de España, con la excusa de la crisis, nos están aplicando graves recortes en las prestaciones que veníamos disfrutando, que son básicas y fundamentales para todos nosotros. En este sentido, la Sanidad es uno de los campos donde más recortes se están produciendo y donde más estamos sufriendo sus consecuencias: retirada de medicamentos del sistema de salud, subidas desmesuradas de los medicamentos, retirada de vacunas de los Calendarios de Vacunación Infantil, por lo que pensamos que esta medida supone un fuerte revés a las necesidades de salud de nuestros hijos y su futuro.

La Asociación Española de Pediatría recomienda la vacunación frente al “neumococo” de todos los niños menores de 24 meses, no solo por lo eficaz que sería su administración para la prevención de estas enfermedades, sino que además se disminuiría el uso innecesario de antibióticos. El “neumococo” es responsable de una amplia variedad de enfermedades, unas más graves que otras, como pueden ser meningitis, neumonía, otitis media, sinusitis, bronquitis, etc. El grupo más vulnerable de estas enfermedades son los niños y es nuestra obligación prevenir cualquier factor de riesgo que influya en su normal desarrollo.

Desde este ayuntamiento de Orgaz queremos resaltar la importancia de la salud y bienestar de todos los orgaceños/as que vayan a recibir, tras esta vacuna, una garantía de salud que es uno de los pilares más importantes, por no decir el que más de nuestras vidas, desde que nacemos, y por ello el equipo de gobierno de este ayuntamiento pretende ayudar y favorecer la realidad de un bienestar al alcance de todos, puesto que consideramos que la salud es un derecho fundamental y no solo el privilegio de unos pocos.

La salud en los primeros años de nuestras vidas es fundamental para lograr y alcanzar un desarrollo tanto personal, como a nivel global en el progreso de nuestro pueblo.

Hoy en día, gracias a los importantes avances en la medicina, tenemos, y por ello debemos poner a vuestro/nuestro alcance, todos los medios y ayudas necesarias para consolidar una buena salud en la juventud de los orgaceños.

Cabe destacar, que aunque estamos siendo sometidos a una infinidad de recortes sociales, este ayuntamiento tiene claro, que con la salud no se juega, y no debemos ni podemos permitir que nada ni nadie decida y especule con la salud de los orgaceños.

1.-Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para la adquisición de las vacunas del neumococo a todos aquellos que hayan sido padres y madres y cuyos hijos se encuentren en período de vacunación. La subvención consta de una ayuda de 50 euros para cada una de las tres dosis que comprende esta vacuna, exceptuada la de recuerdo.

2.-Ámbito de aplicación

Las ayudas se concederán a los padres y madres que estén empadronados en Orgaz con una antigüedad mínima de 1 año.

3.-Beneficiarios

Podrán solicitar la ayuda todos los vecinos/as de Orgaz, que a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria cumplan los requisitos estipulados en la presente normativa.

4.-Requisitos

Los requisitos necesarios para poder solicitar la ayuda para la vacuna contra el neumococo son:

1-El niño/a deberá de estar empadronado, desde el momento de su nacimiento en este año y posteriores. 2-El padre y la madre tenga, como mínimo una antigüedad de un año de empadronamiento en Orgaz. 3-Que la vacunación se lleve a cabo a partir de la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria.

5.-Documentación a presentar

1-El impreso de solicitud (ANEXO 1) debidamente cumplimentado. 2-Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño/a 3-Presentar el ticket de pago de cada una de las vacunas del neumococo.

6.-Importe de la ayuda

Se subvencionarán cada una de las tres dosis de la vacuna contra el neumococo con un importe de 50 euros, coste aproximado en laboratorio.

8.-Plazo de presentación

Hasta el 31 de Diciembre. Este programa podrá ser prorrogado en años sucesivos.

9.-Lugar de presentación

El impreso normalizado de solicitud (ANEXO1) y la documentación pertinente se deberán presentar en el registro de las oficinas del Ayuntamiento de Orgaz, por correo administrativo o a cualquier registro oficial admitido por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.-Información

Para más información, podéis contactar con la concejalía de Bienestar social mediante correo electrónico (concejalia@ayto-orgaz.es)

11.-Exclusiones

Quedan excluidas todas las personas que no cumplan los requisitos anteriormente mencionados en los artículos 4 y 5.

12.-Comisión de Baremación

- A) Baremación de solicitudes. La comisión de baremación, estudiará las solicitudes presentadas y la documentación aportada según el artículo 5, conforme a la normativa de aplicación para la concesión de ayudas-
- B) La comisión de baremación estará compuesta por:
- Concejal/a Bienestar social. -Concejal/ Atención Ciudadana.
 - Un funcionario del Ayuntamiento que actuará de secretario.

Anexo 1

SOLICITUD DE AYUDA

DATOS DEL NIÑO/A: _____

Nombre: _____

Apellidos: _____

NACIMIENTO. Fecha: ____/____/____ Lugar: _____

Fecha de empadronamiento: _____

DATOS DE LOS PADRES o TUTORES LEGALES _____

MADRE o TUTORA:

Nombre: _____ Apellidos: _____

_____ Fecha de empadronamiento: ____/____/____

PADRE o TUTOR:

Nombre: _____ Apellidos: _____

_____ Fecha de empadronamiento: ____/____/____

FACTURAS O TICKETS QUE PRESENTA con indicación de la fecha y lugar de la compra:

Y en conformidad con lo declarado en esta solicitud lo firmo en _____

a ____ del mes de _____ de 201

Fdo.: _____

(Madre, Padre, Tutora o Tutor legal)

DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE APORTAR:

- 1.- Fotocopia compulsada del libro de familia.
2. Certificado de empadronamiento de los padres y del niño/a.
3. Fotocopia de la cartilla de vacunaciones (presentar la original y copia).